



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

08 JUL 2019
Página 1
R.A.M. 272/19

[Firma]
10/02/19

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 272/19 Sucre, 04 de julio de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 03 de julio de 2019, el Sr. Luis Enrique Cayllahua Pacco, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso del PARQUE BOLÍVAR, los días DOMINGOS de los meses de julio, agosto y septiembre de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle: 7, 14, 21 y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto; 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2019, de hrs. 15:00 a 20:00, tomando en cuenta que estos días (domingos) son de esparcimiento y distracción de la comunidad capitalina, con la finalidad de realizar una EXPOSICIÓN DE PINTURAS DE ARTE CON PINCEL Y AEROSOL, de esa manera incentivar a la cultura en el Municipio de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria de 04 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Luis Enrique Cayllahua Pacco, los días DOMINGOS de los meses de julio, agosto y septiembre de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle: 7, 14, 21 y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto; 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2019, de hrs. 15:00 a 20:00, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE PINTURAS DE ARTE CON PINCEL Y AEROSOL, de esa manera incentivar a la cultura en el Municipio de Sucre, que estará sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor del Sr. Luis Enrique Cayllahua Pacco, los días DOMINGOS de los meses de julio, agosto y septiembre de la presente gestión, de acuerdo al siguiente detalle: 7, 14, 21 y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto; 1, 8, 15, 22 y 29 de septiembre de 2019, de hrs. 15:00 a 20:00, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE PINTURAS DE ARTE CON PINCEL Y AEROSOL, a los efectos de incentivar a la cultura en el Municipio de Sucre, que estará sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- El responsable del referido evento, debe tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

